

2513-2018.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "CAMINO A LA SOLUCIÓN"

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 432-2018/JUS/DGDPALDCMA,
JR. PUNO N° 283 - 3ER PISO - OF. 301 - CERCAÑO - LIMA - TELF. (01) 4285543 - (01) 3010087

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

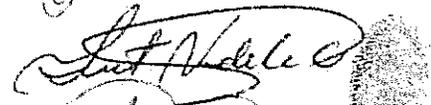
ACTA N° 012-2018
EXPEDIENTE N° 012-2018

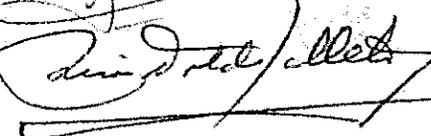
En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado, siendo las 10.30 a.m., del día jueves del 08 de noviembre del año 2018, ante mí **CARLOS RAUL VILA ZAMBRANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI. N° 09091938, en mi condición de Conciliador Extrajudicial, con Registro de Conciliador N° 45862, acreditado por el Ministerio de Justicia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante consorcio **GUILLERMO ROLANDO GUEVARA HEREDIA - CESAR MANUEL GARCIA ROMERO**, con dirección domiciliaria ubicada en Jirón Chancay N° 424 - Oficina "L" - Cercado - Lima - Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **GUILLERMO ROLANDO GUEVARA HEREDIA**, con Documento Nacional de Identidad DNI. N° 08795578, **HOSPITAL SANTA ROSA**, con dirección domiciliaria ubicada en Avenida Bolívar Cuadra 8 S/N - Distrito de Pueblo Libre, representada por Don **ARMANDO ALBERTO MENDOZA VERGARAY**, con Documento Nacional de Identidad DNI. N° 40411108, **PROCURADURIA PUBLICA del MINISTERIO de SALUD**, con dirección domiciliaria ubicada en Avenida Arequipa N° 810 - Piso 9 - Cercado - Lima, representada por la abogada de la Procuraduría Publica **YANET IVONNE VALDIVIA DE LA CRUZ**, con Documento Nacional de Identidad DNI. N° 25761292, con la asistencia del Procurador Publico del **MINISTERIO de SALUD LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE**, con Documento Nacional de Identidad DNI. N° 07537851, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada, **HOSPITAL SANTA ROSA**, debidamente representada por él, designado por Resolución Suprema N° 128-2013-JUS, del 30 de septiembre del 2013, conforme se verifica de los documentos anexados, con el objeto que se les asista, en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación Extrajudicial se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas y normas de conducta que deberán de observar.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"CAMINO A LA SOLUCION"

CARLOS RAUL VILA ZAMBRANO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 45862
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA
REG. N° 11380



"CENTRO DE CONCILIACIÓN"
"CAMINO A LA SOLUCIÓN"

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del Acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima 08 de NOVIEMBRE del 2014

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.-

Los Hechos expuestos materia de conciliación de la solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 12 de octubre del año dos mil dieciocho y que es parte integrante de la presente a Fojas 01, 02, 03 y 04.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA.-

La conciliante CONSORCIO GUILLERMO ROLANDO HEREDIA y CESAR MANUEL GARCIA ROMERO, invita al HOSPITAL SANTA ROSA y la PROCURADURIA PUBLICA del MINISTERIO de SALUD, con la finalidad de que la Entidad Publica, cumpla con pagarle la suma de S/. 153,883.80 Soles (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos y Tres con 80/100m Soles), los que provienen de una relación contractual impaga, por la Ejecución del Contrato N° 010-2018-HSR Servicio de Mantenimiento Correctivo Preventivo de Infraestructura del Hospital Santa Rosa. Y la Resolución de los Contratos N° 011-2018-HSR, N° 012-2018-HSR y N° 013-2018-HSR.

SIENDO LAS PRETENSIONES:

OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO.

RESOLUCION DE CONTRATO.

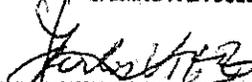
ACUERDO TOTAL

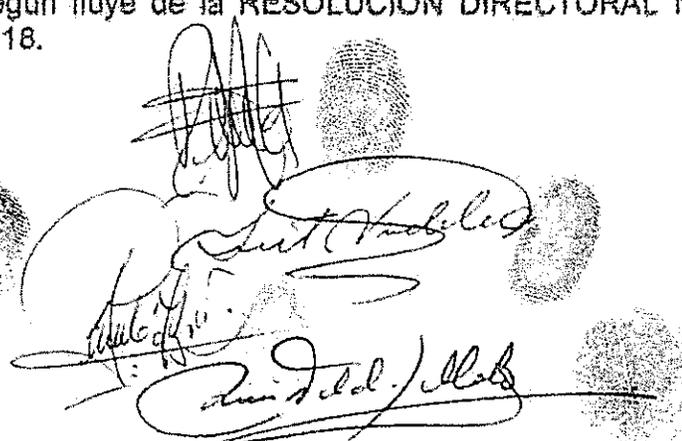
PRIMERO: Los conciliantes CONSORCIO GUILLERMO ROLANDO HEREDIA y CESAR MANUEL GARCIA ROMERO, manifiesta que su pretensión es proveniente de Servicios de Mantenimiento Correctivo Preventivo de Infraestructura, brindados al Hospital Santa Rosa, el cual se encuentra impago, ascendiendo la deuda dineraria a la suma de S/. 153,883.80 Soles (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos y Tres con 80/100m Soles), derivado de una relación contractual.

SEGUNDO: La parte conciliante CONSORCIO GUILLERMO ROLANDO HEREDIA y CESAR MANUEL GARCIA ROMERO, acepta el pago indicado en la cláusula primera de la presente acta.

TERCERO: Por su parte, el HOSPITAL SANTA ROSA, se compromete a cancelar el monto de S/. 153,883.80 Soles (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos y Tres con 80/100m Soles), en un máximo plazo de 30 días calendarios, contados de la firma de la presente acta de conciliación. Y a RESOLVER los Contratos ° 011-2018-HSR, N° 012-2018-HSR y N° 013-2018-HSR., según fluye de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 253-2018 del 06 de noviembre de 2018.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"CAMINO A LA SOLUCION"


CARLOS RAÚL VILA ZAMBRANO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 45962
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA
REG. N° 11380



"CENTRO DE CONCILIACIÓN"

"CAMBIO A LA SOLUCIÓN"

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del Acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima 08 de noviembre del 2019

CUARTO: Se hace presente que existe una Resolución Directoral N° 253-2018-MINSA-HSR de fecha 06 de noviembre del 2018, emitida por el HOSPITAL SANTA ROSA N° 180-2018 MINSA-HSR-DG, por la cual se RESUELVE autorizar a la PROCURADURIA PUBLICA del MINISTERIO de SALUD, para que en representación legal del HOSPITAL SANTA ROSA concilie las pretensiones planteadas con la Empresa solicitante CONSORCIO GUILLERMO ROLANDO HEREDIA y CESAR MANUEL GARCIA ROMER, según lo establecido en el Acuerdo Total de la presente Acta de Conciliación.

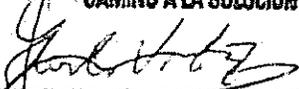
QUINTO: Se hace mención que la parte invitada el HOSPITAL SANTA ROSA adjunta a la presente acta la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 253-2018-MINSA-HSR-DG de fecha 06 de noviembre del 2018, del año en curso, donde esta consignada,

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

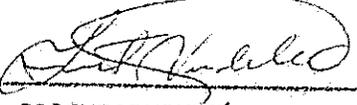
En esta acto, el Dr. Oscar Meza Pujay, con Numero de Colegiatura C.A.C N° 8865, procede a verificar los acuerdos adoptados por la partes y deja constancia que las partes conocen que esta acta constituye Título de Ejecución de conformidad con el Artículo 18 de la ley N° 26872 modificado por el Artículo 1 del decreto Legislativo N° 1070, concordando con el Artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, constituyendo el Acta de Acuerdo Conciliatorio, Título de Ejecución.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas con 30 minutos del día 08 de noviembre del año dos mil dieciocho, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 012-2018.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"CAMINO A LA SOLUCIÓN"

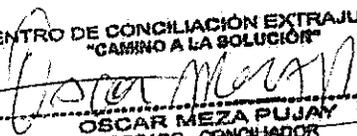


CARLOS RAUL VILA ZAMBRANO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 45882
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA
REG. N° 11880

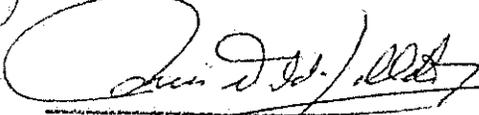

**CONSORCIO GUILLERMO GUEVARA
GUILLERMO ROLANDO GUEVARA HEREDIA**
REPRESENTANTE
**HOSPITAL SANTA ROSA
ARMANDO ALBERTO MENDOZA VERGARAY**
REPRESENTANTE
**PROCURADURIA PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD**

YANET IVONNE VALDIVIA DE LA CRUZ
REPRESENTANTE

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"CAMINO A LA SOLUCIÓN"


OSCAR MEZA PUJAY
ABOGADO - CONCILIADOR

REG. C.A.C. N° 8865
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. MINJUS N° 28292
CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN FAMILIA REG. N° 8569


**PROCURADOR PÚBLICO
MINISTERIO DE SALUD**
LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE

"CENTRO DE CONCILIACIÓN"
"CAMINO A LA SOLUCIÓN"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del Acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

Lima 09 de noviembre del 2018